

Aprueban la Directiva N° 003-2013-PCM/SG "Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a ser contratados bajo la modalidad de contratación de personal altamente calificado, en el marco de la Ley N° 29806 y su Reglamento en la Presidencia del Consejo de Ministros y sus Organismos Públicos Adscritos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 182-2013-PCM**

Lima, 15 de julio de 2013

VISTOS: el Memorando N° 484-2013-PCM/OGA, de fecha 10 de junio de 2013, de la Oficina General de Administración, e Informes N° 098-2013-PCM/OGPP, de fecha 1 de julio de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y N° 278-2013-PCM/OGAJ-JSB, de fecha 5 de julio de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con relación a la propuesta de modificación de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a ser contratados bajo la modalidad de contratación de personal altamente calificado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29806 en la Presidencia del Consejo de Ministros y sus Organismos Públicos Adscritos";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 032-2012-EF y N° 151-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806;

Que, el artículo 7° del Reglamento aludido, dispone que los Sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado deben contar con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo esta modalidad, que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto, conforme a los documentos de gestión institucionales;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Final del Reglamento invocado, establece que el procedimiento a que se refiere el artículo 7° en mención, incluirá disposiciones relativas a la presentación de solicitudes de contratación de personal altamente calificado por parte de los organismos públicos a sus respectivos sectores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2012-PCM, de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SG "Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a ser contratados bajo la modalidad de contratación de personal altamente calificado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29806 en la Presidencia del Consejo de Ministros y sus Organismos Públicos Adscritos";

Que, la Oficina General de Administración considera necesario modificar la referida Directiva a fin de facilitar la revisión de la información enviada por los Organismos Públicos, actualizarla con las modificaciones efectuadas al Reglamento de la Ley N° 29806 y establecer, en el marco de la Ley y su Reglamento, precisiones respecto de los requisitos para la contratación del personal altamente calificado;

Que, con Resolución Ministerial N° 150-2006-PCM, de fecha 11 de abril de 2006, se aprueba la Directiva N° 002-2006-PCM "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7.4 del Artículo 7° de la Directiva N° 002-2006-PCM "Lineamientos para la Formulación y Aprobación", las Directivas sólo podrán ser modificadas, ampliadas o remplazadas por otra directiva, debidamente sustentada;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar una nueva Directiva que regule el procedimiento para la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29806 y su Reglamento;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29806; el Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Directiva

Apruébese la Directiva N° 003-2013-PCM/SG "Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a ser contratados bajo la modalidad de contratación de personal altamente calificado, en el marco de la Ley N° 29806 y su Reglamento en la Presidencia del Consejo de Ministros y sus Organismos Públicos Adscritos"; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

La Directiva aprobada en el artículo precedente, así como la Resolución de aprobación, serán publicadas en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 076-2012-PCM

Déjese sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 076-2012-PCM, de fecha 23 de marzo de 2012, que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SG "Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a ser contratados bajo la modalidad de contratación de personal altamente calificado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29806 en la Presidencia del Consejo de Ministros y sus Organismos Públicos Adscritos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

962747-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 127-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 de julio de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 02 de julio de 2013, presentada por el Ingeniero Kenly Augusto Valentín Cajas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Kenly Augusto Valentín Cajas como Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

Nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Ingeniero KENLY AUGUSTO VALENTÍN CAJAS al cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Licenciada NANCY ANTONIETA VALDIVIA JAIMES, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con retención de su cargo de origen, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -
AGRO RURAL

963302-1

Designan Jefa de la Oficina de Administración y encargan funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 128-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Aura Elisa Quiñones Li, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se encargó a la Abogada Aura Elisa Quiñones Li, las funciones de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto pertinente dar por concluida la designación y encargatura antes mencionadas, y asimismo, designar a la Abogada Aura Elisa Quiñones Li como Jefa de la Oficina de Administración, encargándosele las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en tanto se designe un titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado a la Abogada AURA QUIÑONES LI en las funciones de Jefa de la Oficina de Administración del

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI, como Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI, las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -
AGRO RURAL

963302-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Encargan las funciones de Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, a Consejeros Económicos Comerciales, en diversas sedes

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 187-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 16 de julio de 2013

Visto, el Informe N° 003-2013-PROMPERÚ/DO de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29890, Ley que modifica los artículos 3° y 5° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, otorgándole competencia sobre las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), y el artículo 3° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el MINCETUR es competente para dictar y administrar las políticas de las OCEX y para designar a los consejeros y agregados económicos comerciales;

Que, mediante la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modificó el artículo 4° de la Ley N° 29890, pasando las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior a depender orgánicamente y administrativamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, PROMPERÚ, estando a cargo del concurso público de méritos para la selección de consejeros y agregados económicos comerciales;

Que, el artículo 59° L, del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y sus modificatorias, en su último párrafo, dispone que el Consejero o Agregado Económico Comercial podrá tener como ámbito de acción, además del país en el cual fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional;

Que, de conformidad con la Resolución Suprema N° 393-2011-RE, del 26 de octubre de 2011, y la Resolución